59

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, octubre dos de dos mil veinte

Radicado: 2019-00771-01

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho no encuentra necesaria la aclaración que solicita la abogada. Ello en razón que obra en el plenario – fls. 52 y 53 – la certificación de la Secretaria de Movilidad de Envigado, en la que indican haber acatado la medida; para el efecto se aporta copia de la inscripción.

Así las cosas, puede proceder con la notificación al demandado.

NOTIFÍQUESE

ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DE ORALIDAD

CERTIFICO Que el auto anterior
Publicado en ESTADOS Nº 66
Estados hoy Oct 6 | 20
en la Secretaria del Juzgado a las 8am

Secretario _____